

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Servicio Regional de Empleo y Formación

8430 Resolución del 11 de diciembre de 2017 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplía el plazo fijado para el inicio de los proyectos del Programa Mixto Empleo-Formación, subvencionados con cargo a la convocatoria aprobada mediante Resolución del Director General del organismo, de 6 de julio de 2017.

Mediante la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM n.º 173, de 27 de julio), siendo modificada parcialmente por Orden de 16 de abril de 2015, del Presidente del citado organismo (BORM n.º 94, de 25 de abril) y por la orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM n.º 278, de 1 de diciembre).

Dichas bases, en sus artículos 25.4 y 32.7, modificados ambos por la citada Orden de 16 de abril de 2015 y de 24 de noviembre de 2017, del Presidente del organismo, establecen que, los proyectos subvencionados deberán iniciarse dentro del mismo ejercicio de aprobación de la convocatoria. No obstante, añaden que, excepcionalmente, y siempre que exista una causa motivada que imposibilite el cumplimiento de este plazo, mediante Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se podrá ampliar la fecha de inicio hasta el primer trimestre del año siguiente.

Habiéndose producido un retraso en la convocatoria y tramitación de esta convocatoria destinada a entidades locales de la Región de Murcia que ha supuesto la consiguiente demora sobre los plazos habituales en la concesión de las subvenciones y por tanto su repercusión en los inicios de los proyectos aprobados, o en su caso, pendientes de aprobación.

Si además tenemos en cuenta el procedimiento que las entidades beneficiarias deben seguir para la contratación, tanto del alumnado-trabajador, como del personal coordinador, de formación y personal de apoyo, en muchos casos, el cumplimiento de los plazos establecidos para llevar a cabo el proceso de selección con todas las garantías exigidas de publicidad, objetividad e imparcialidad, harían inviable el proyecto con la consiguiente repercusión en la contratación de las personas desempleadas que participan en los mismos, incumplándose el objetivo principal del programa, que no es otro que mejorar las posibilidades de inserción laboral de éstas.

En su virtud, expuesto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.4 y 32.7 de la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación, modificada por Orden de 16 de abril de 2015, del Presidente y por la Orden de 24 de noviembre de 2017 del citado organismo autónomo y vista la propuesta de la Subdirección General de Formación,



Resuelvo:

Primero.- Ampliar hasta el 31 de marzo de 2018, el plazo establecido en las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación, para el inicio de los proyectos subvencionados en 2017, con cargo a la Resolución de 6 de julio de 2017, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para el año 2017 para Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (publicado el extracto en el BORM n.º 158, de 11 de julio).

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de diciembre de 2017.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.